



MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0289 de 2014 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y FERNANDO JIMÉNEZ MONTES

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT. 800.152.783-2, representada en este acto por **HÉCTOR TOVAR QUIROGA**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 12.104.557, en su calidad de Director Nacional de Apoyo a la Gestión, según Resolución de encargo No 01153 del 1º de julio de 2014, con Acta de Posesión del 29 de julio de 2014, y en tal virtud ordenador del gasto según Decreto Ley 016 del 19 de enero de 2014 y Resolución No. 000013 del 07 de abril de 2014, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA**, por una parte, y por la otra **FERNANDO JIMÉNEZ MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No 19.443.589, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el **11 de julio** de 2014, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No 0289, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales expertos para apoyar al Despacho Segundo de la Unidad de Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, en el diseño y ejecución de las estrategias de litigación oral adversativa necesarias para la sustentación y demostración eficiente de la teoría del caso de la Fiscalía General de la Nación, en los procesos penales que sean seleccionados bajo criterios de complejidad, connotación y priorización". 2) Que se previó como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$334.080.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. 3) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo; encontrándose a la fecha vigente. 4) Que de conformidad con el estudio previo de la contratación y la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No 0289 de 2014, se designó como supervisor a un asesor del Despacho del Señor Vicefiscal General de la Nación. 5) Que surtidos los oficios de legalización, se recibió comunicación DVFG 20142000005273 fechada 31 de julio de 2014, a través de la cual el Señor Vicefiscal General de la Nación anota entre otros que "*(...) Finalmente, me permito informarle que este despacho no cuenta con un asesor que pueda ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato 289 de 2014, ya que en este se prevé el desarrollo de actividades de apoyo al Despacho Segundo de la Unidad de Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia, le solicito comedidamente que modifique el contenido de la cláusula octava que se refiere a la supervisión, para que esta sea asumida directamente por la Fiscal 2 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia*". Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan.

PRIMERO: Modificar la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No 0289 de 2014 la cual quedará así: **OCTAVA – SUPERVISIÓN.** *La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá:*

- a)** *Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.*
- b)** *Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación.*
- c)** *Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.*
- d)** *Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente:*
- i)** *acta de inicio del contrato;*
- ii)** *informe de ejecución del contrato.*
- e)** *Contra cada informe de supervisión, deberá hacer un monitoreo a los riesgos que surjan con ocasión del contrato, esto de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.*
- f)** *Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.*



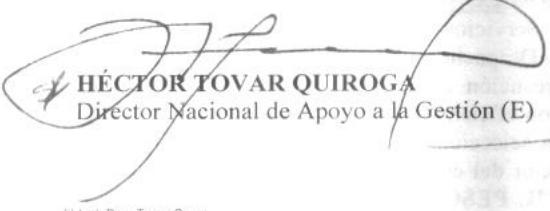
**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0289 de
2014 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y FERNANDO
JIMÉNEZ MONTES**

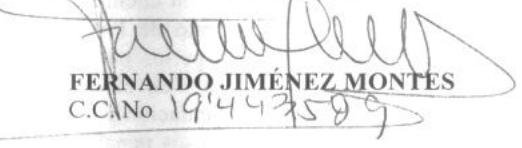
SEGUNDO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. **TERCERO:** Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. **CUARTO:** Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: I) Oficio DVFG 2014200005273 del 31 de julio de 2014. En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día

31 JUL. 2014

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA


HÉCTOR TOVAR QUIROGA
Director Nacional de Apoyo a la Gestión (E)


FERNANDO JIMÉNEZ MONTES
C.C. No 1914431509

Elaboró: Diana Tinajaca Ospina